



Papeles del CISCA

Investigaciones sociales en cárceles

2016-2020

Vanina FERRECCIO
Mauricio MANCHADO
Gonzalo NOGUEIRA
Natalia OJEDA

COMPILADORES



UNR
EDITORIA



Papeles de CICSA : investigaciones especiales en las cárceles 2016-2020 /
Vanina Ferreccio ... [et al.]; compilación de Vanina Ferreccio ... [et al.]. -
1a ed. - Rosario : UNR Editora, 2021.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-702-501-9

1. Investigación Social. 2. Régimen Penitenciario. I. Ferreccio, Vanina, comp.

CDD 365.07

Diseño Interior: UNR Editora

Ilustración de tapa: fotografía de Adriana Lestido

ISBN 978-987-702-501-9

© Vanina Ferreccio. 2021

© Universidad Nacional de Rosario. 2021

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723.

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida sin el permiso previo del editor.



UNR Editora

Editorial de la Universidad Nacional de Rosario

Secretaría de Extensión Universitaria

Urquiza 2050 - S2000AOB / Rosario, República Argentina

www.unreditora.edu.ar / editora@sede.unr.edu.ar

Impreso en Argentina

¿El “look que transforma”? Inclusión social y política postpenitenciaria en Argentina

Dra. Andrea N. Lombraña¹
CONICET – IDAES/UNSAM

Introducción

Los lineamientos sobre los que se ha establecido la política criminal implementada durante los últimos años en Argentina provocaron notoriamente el aumento de medidas represivas y el endurecimiento de las reglas de encarcelamiento y excarcelación en términos generales, al tiempo que identificaron a las prisiones como la principal solución para contener el delito y atender las problemáticas sociales de un sector de la población.

Como resultado se produjo un marcado hacinamiento dentro de los establecimientos penitenciarios con las consecuentes limitaciones para el desarrollo de todo tipo de actividad vinculada al tratamiento, con similares impactos en la inclusión social fuera de la cárcel de las personas en conflicto con la ley penal². La declaración de la emergencia en materia penitenciaria (Resolución 184/2019 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) reconoció este estado de cosas en el ámbito federal y tuvo como objetivo principal solucionar el déficit habitacional y mejorar las condiciones de detención en las prisiones bajo su órbita, incluso proponiendo la implementación de medidas alternativas especialmente para grupos vulnerables. Sin embargo, ante esta coyuntura, los dispositivos especializados en la atención y asistencia durante la etapa inmediatamente

-
1. Profesora de nivel medio y superior en Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires y Doctora de la Universidad de Buenos Aires en el área Antropología Social. Actualmente se desempeña como Investigadora Adjunta del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET-IDAES, UNSAM). Profesora de la materia Introducción a la Antropología de la carrera de Sociología en CUSAM. Sus intereses de investigación se centran en problemáticas específicas de la atención y el tratamiento de las personas con padecimiento mental en conflicto con la ley penal: proceso penal, estadía carcelaria e instancias de inclusión postpenitenciaria de esta población.
 2. La referencia “personas en conflicto con la ley penal” incluye en este caso a liberados/as condicionales, condenados/as eximidos/as de prisión, excarcelados/as, condenados/as con libertad asistida, probados/as con suspensión de juicio, aquellos/as que cumplen medidas o penas sustitutivas de prisión, y otras/as liberados/as cumplidos que requieran asistencia postpenitenciaria. Si bien la situación procesal en cada caso es distinta, a los fines de este artículo no resulta significativa tal distinción ya que se analiza la demanda de los servicios de inclusión social, que los/as agrupa en un mismo colectivo.

posterior a la salida de la prisión han sido sostenidamente desfinanciados y en muchos casos desmantelados, total o parcialmente, por las sucesivas gestiones gubernamentales a cargo del ejecutivo nacional.

Tanto así, que las dependencias a cargo de estas funciones específicas, han tenido que involucrar -de manera generalizada y acentuada- a distintas asociaciones de la sociedad civil, organismos no gubernamentales y actores no estatales en el desarrollo de intervenciones concretas destinadas a esta población, a fin de garantizarle un piso mínimo para el acceso a servicios básicos de inclusión social.

A partir del contexto descrito, en las líneas que siguen se propone reflexionar sobre las políticas postpenitenciarias en Argentina a través de la experiencia del programa “Look que transforma”, resultado de un convenio firmado entre la Dirección Nacional de Readaptación Social y una reconocida cadena comercial del rubro farmacéutico; advirtiendo en particular sobre los riesgos de la captura de la decisión estatal, la pérdida de autonomía del estado y la apropiación cultural (Castellani, 2018) tanto en el diseño como en la gestión de las intervenciones en este campo.

1. Aspectos conceptuales y metodológicos

Siguiendo a Shore (2010) cualquier trabajo de investigación social sobre políticas públicas que se considere serio, debe comenzar por una reflexión crítica de sus definiciones, de sus sentidos; en particular de los usos del propio término “políticas públicas” así como de las implicaciones que estas definiciones tienen para la investigación.

El ámbito de “lo público”, desde la perspectiva aquí propuesta, no se trata de un organismo social o político, monopolio exclusivo del estado; en cambio, es tratado a continuación como una forma de vida colectiva que emerge alrededor de un problema, siendo al mismo tiempo parte de él (Cefaï, 2003). Será entonces objeto de indagación cómo determinados problemas son calificados de públicos y a otros se les niega dicha condición, por qué se eligen ciertas estrategias para solucionarlos en lugar de otras, y finalmente, cuáles son los criterios desplegados por los actores que van conformando una agenda de gobierno en materia postpenitenciaria, dando cuenta de cómo expresan y discuten opiniones, entablan polémicas y controversias, resuelven crisis y cumplen con los compromisos asumidos.

Para ello se realizó trabajo de campo etnográfico durante aproximadamente seis meses (octubre 2017-marzo 2018) en distintas actividades y ámbitos vinculados al programa bajo estudio³. La investigación

3. Resulta oportuno destacar en esta instancia que, durante el período transcurrido entre el diseño de mi proyecto de investigación y el ingreso al campo, las autoridades del dispositivo que tenía bajo su órbita el programa bajo análisis cambiaron tres veces. Los funcionarios con quienes había iniciado oportunamente las conversaciones

combinó la observación de tipo participante en las instalaciones donde se desarrolla la atención al público de la Dirección de Readaptación Social, la indagación de documentos gráficos producidos en el marco del programa y la realización de entrevistas semiestructuradas con actores institucionales, usuarios y especialistas. Las técnicas desarrolladas permitieron la producción de datos empíricos densamente descriptivos en torno a las experiencias de involucramiento en la implementación del programa desde el punto de vista de los actores; prestando especial atención a los discursos y las prácticas desplegadas en relación con los objetivos propuestos por el programa, las formas en las que se define a la población destinataria, los modos estipulados para su funcionamiento y los impactos concretos de las intervenciones estatales que tienen lugar en este marco.

La perspectiva de indagación y análisis del material obtenido está orientada por el enfoque pragmático pragmatista, que recoge una tradición teórica socio-filosófica “despojada de *a priori* que carguen en demasía el análisis de la situación concreta” (Nardacchione y Hemilse Acevedo, 2013:87). Las implicancias metodológicas de esta forma de hacer investigación social desplazan la figura del investigador como intérprete privilegiado de los procesos sociales, transformándolo en un agente más dentro

para gestionar mi inserción y habían manifestado el visto bueno a mi proyecto, no estaban ya en sus cargos al momento de hacer efectivo mi trabajo en el campo. Fui entrevistada entonces nuevamente por las flamantes autoridades y por diversos coordinadores de la Dirección (sostuve más de ocho encuentros con ellas/os); fui consultada reiteradamente acerca de los motivos de la investigación, el enfoque del trabajo, el tipo de tareas previstas y la modalidad de difusión de los resultados. Asimismo, me fue solicitado el diseño de un programa de actividades detallado, el cual entregué en dos oportunidades diferentes. Todas estas gestiones se extendieron por casi un año. Advirtiendo la demora, y exigida por los tiempos que la agencia que financia mi trabajo requiere, comencé a establecer pacientemente vínculos, por fuera de su inserción institucional, con hombres y mujeres que se desempeñaban dentro de los equipos de trabajo del dispositivo, y desarrollé sistemáticamente visitas a los espacios públicos vinculados al programa (eventos, oficinas de atención al público de la Dirección, jornadas de presentación de resultados de la gestión, entre otros). De este modo, tal y como describe Barrera (2008) ante una situación similar en su estudio sobre la Corte Suprema de la Nación, aquello que parecía en un comienzo un escollo para el desarrollo de la investigación, resultó luego una oportunidad para mi tarea etnográfica. En primer lugar, porque me obligó a transitar los mismos espacios y desarrollar los mismos movimientos que las/os usuarios del programa; y por el otro, porque los procedimientos por lo que atravesé, resultaron datos trascendentes para comprender las prácticas burocráticas y las modalidades que adquiere la actividad estatal en el marco del dispositivo. Sin embargo, esto no exime decir que el impedimento de acceso efectivo al campo – en términos de dilación indefinida y ausencia de respuestas concretas por parte de las autoridades en cuestión - atenta contra lo estipulado en la Ley N° 27.275 acerca de la participación de los ciudadanos en los asuntos de gestión estatal, la transparencia de los actos de gobierno y la propiedad de la información pública.

de las disputas por el sentido de las acciones. Así, las operaciones críticas ya no quedan reservadas al intelectual, sino que son efectuadas, en distintos niveles y de acuerdo con sus capacidades, por las personas que están involucradas en determinado ordenamiento (Lombraña y Pepe, 2018).

Zittoun (2016) señala que el análisis de políticas públicas en esta línea es más bien un método de producción y de uso de conocimientos “en acción”. Considera que la proposición de una acción pública sobre determinado tema no sólo propone la solución a un problema dado, sino que en el mismo momento de su formulación también redefine los términos en los que se plantea el problema público a abordar y el sector de la población beneficiado a partir de su implementación. De modo que tanto las políticas públicas en sí mismas como sus procesos de discusión, negociación y puesta en ejecución definen una manera de gobernar y de producir orden político.

Con todo, el enfoque propuesto da prioridad a la descripción y al análisis de las actividades concretas que realizan los actores involucrados para proponer, oponerse o apoyar una política pública, y las disputas y justificaciones con otros actores que se dan en estos procesos de toma de decisión. Ahora bien, si el trabajo de formulación de políticas es definido de este modo como las prácticas y las representaciones por medio de las cuales se producen y sostienen las políticas, entonces “el análisis de estas formas organizacionales y prácticas socioculturales constituye los cimientos del estudio antropológico” (Shore, 2010:25) en estos ámbitos.

La investigación social, y en particular la antropología, debido al uso de diversas estrategias metodológicas y técnicas específicas, y fundamentalmente a los modos de relación que el investigador construye en el campo, es capaz de ofrecer conocimiento acerca de los significados que los propios agentes sociales producen “en situación” (Corcuff, 1998); para luego hablar, a través de ellos, de la política pública bajo análisis.

2. El campo postpenitenciario

Tal y como se ha señalado en publicaciones anteriores (Lombraña, 2017; Lombraña y Ojeda, 2019) los aportes de las investigaciones empíricas realizadas en la región durante los últimos años, han destacado la pertinencia de abordar las instituciones carcelarias dentro del entramado comunitario más amplio; dando cuenta de los profusos intercambios, comunicaciones, desplazamientos y efectos que tienen lugar entre el mundo interno y externo a la cárcel (Chiponi y Manchado, 2017; Da Cunha, 2008 y 2014; Ferreccio, 2017a y 2017b; Nogueira, 2017 y Ojeda, 2013). De este modo reconocen que la frontera carcelaria continúa siendo una unidad de análisis, pero en la medida que proporciona el contexto para el estudio de las relaciones sociales locales y la experiencia de los individuos que actúan dentro de estas redes producidas en el espacio prisionizado.

No debe sorprender entonces, que los actores que intervienen en el campo postpenitenciario sostengan, como referencia principal de su tarea, principios similares a aquellos que estructuran el funcionamiento de los llamados “programas de tratamiento” dentro de las prisiones, orientados por una visión positiva de la pena ligada a los supuestos de la resocialización/readaptación de las personas en conflicto con la ley penal. Si bien algunos estudios sobre la prisión –provenientes sobre todo de la sociología anglosajona (Garland, 2005) y la nueva penología (Feely y Simon, 1995)– han contribuido a la idea de que el funcionamiento del sistema carcelario contemporáneo, habiendo fracasado en su objetivo original, responde más bien a la contención de los riesgos durante el período de encierro que a la transformación subjetiva de la persona detenida (Sozzo, 2007), persiste la fuerte presencia de estos ideales tanto en los discursos de los actores que viven diariamente la cárcel (Mouzo, 2014) como en aquellos que se desempeñan y transitan dentro de los dispositivos de asistencia postpenitenciaria en Argentina.

Por otra parte, ha sido extensamente estudiada la tensión que implica para una persona recuperar su libertad tras el cumplimiento de una pena de prisión (Hammett et al., 2001; Kalinsky, 2006 y 2013; Richie, 2001 y Visher y Travis, 2011). Esta situación crítica se extiende también a su familia y la comunidad en general (Hipp, et al., 2008). Sin embargo, las ciencias sociales no han tratado de manera rigurosa y sistemática el problema de la transición cárcel-libertad desde una perspectiva que pueda dar cuenta de las dinámicas, las características y los desafíos que enfrentan los dispositivos existentes, de modo de superar la mera descripción o la especulación teórica; a excepción de algunos pocos trabajos: Carlen y Tombs, 2006; Crespi y Mikulik, 2014 y Kalinsky, 2014 y 2016. Este artículo espera contribuir en esta línea, en particular con la producción de datos empíricos de primera mano a partir de los cuales visibilizar la problemática, y brindar fundamentos para la elaboración de estrategias concretas tendientes a hacer más efectivas las políticas de inclusión social de la población de liberados/as.

3. La Dirección

La Dirección Nacional de Readaptación Social fue creada en el año 2008 dentro de una reforma más amplia de la estructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sus objetivos originales son los de proponer, planificar y coordinar tanto acciones de intervención específica como programas de tratamiento vinculados con la “reinserción social de los detenidos” en cárceles federales de todo el país, que tiendan a incorporar progresivamente la “comprensión y el respeto por la ley y las normas de interacción social”. Asimismo, se propone la reinserción en la comunidad de los egresados del circuito penal federal y la integración social de aquellas personas que están incorporadas a

medidas de tratamiento en el medio libre por disposición judicial (según Decreto N°1755/2008).

Para desarrollar estas políticas y cumplir los objetivos, el dispositivo contaba –al momento del desarrollo del trabajo de campo– con los servicios de un conjunto de profesionales y personal de apoyo que ascendía a cerca de sesenta personas. La tarea estaba organizada a partir de la distinción de distintos equipos de trabajo, cada uno con funciones bien diferenciadas.

El “equipo de atención y seguimiento por demanda” estaba integrado por, aproximadamente, treinta profesionales (psicólogos, psiquiatra, trabajadores sociales y abogados) y coordinadores a cargo. Desempeñaban su tarea dentro de los CAJ (Centros de Acceso a la Justicia, ubicados en los barrios de Constitución y Once respectivamente a los cuales se los denomina “casas”)⁴. Se dedicaban a tareas de contención y asistencia social primaria, jurídica y psicológica a los usuarios que se presentan espontáneamente (lo que mayormente los ocupaba era la realización de documentos nacionales de identidad); articulaban recursos, servicios públicos y comunitarios (a través de vinculaciones con la Administración Nacional de Seguridad Social, el Registro Nacional de las Personas, la Dirección Nacional de Migraciones, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, la Televisión Digital, el Sistema Único de Boleto Electrónico, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, la Defensoría General de la Nación, el Registro Nacional de Reincidencia, Defensa del Consumidor, y diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); atendían y derivaban hacia otras agencias del Estado cuestiones ligadas a la salud y el trabajo en ciertos casos (por ejemplo con el programa “Hacemos Futuro”, ex “Ellas hacen”, de la ANSES); se ocupaban de la gestión de vacantes y cursos para la formación de los solicitantes; y promocionaban micro emprendimientos (siempre promocionados y sostenidos a través de fundaciones, otras organizaciones de la sociedad civil o actores particulares involucrados en temáticas relacionadas al campo penal y penitenciario).

El “equipo de cárceles” estaba dividido en tres grupos interdisciplinarios, conformados por tres profesionales en cada caso. Cada uno desempeñaba su tarea en una unidad penitenciaria distinta, siempre dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires: Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Devoto); Complejo Penitenciario I y IV (Ezeiza); Complejo Penitenciario II (Marcos Paz). A partir de informes enviados por el Servicio Penitenciario Federal los trabajadores de la Dirección obtenían regularmente listados de aquellos/as detenidos/as que se encontraban en condiciones de recuperar su libertad u obtener algún

4. Centro de atención al público en general orientado a brindar servicios de atención legal primaria integral para los problemas cotidianos de los ciudadanos.

“beneficio” (salida transitoria, libertad condicional, prisión domiciliaria) en el corto plazo; organizaban y planificaban entonces encuentros grupales con ellos/as, con el fin de darles a conocer la Dirección (les entregaban los datos básicos como ubicación, horarios de atención, formas de llegar hasta allí) y les acercaban información acerca de los servicios disponibles.

El “equipo de territorio” se encontraba prácticamente desarticulado; por ese entonces estaba compuesto sólo por cuatro personas que, en cooperación con organizaciones territoriales de distinto tipo (Familia Grande Hogar de Cristo con presencia en múltiples barrios de la Ciudad y el Conurbano Bonaerense, o la Organización Esperanza Viva muy cercana a distintas organizaciones de familiares de detenidos en la cárcel de Devoto), realizaban actividades en los barrios a fin de ofrecer asistencia directa a los usuarios en espacios más cercanos a sus lugares de residencia.

Finalmente, el resto de los trabajadores de la Dirección desempeñaban sus funciones en el Edificio Tandanor. Allí se desarrollaban todas las actividades administrativas vinculadas al dispositivo, la conducción y coordinación política de la dependencia (a cargo de la directora y sus asesores), el diseño de los lineamientos de acción y las tareas de coordinación con otros organismos del Estado de distintos niveles. En este caso, los grupos de trabajo (compuestos por aproximadamente tres personas cada uno) estaban organizados en ejes: trabajo, salud, educación, cultura, género y estadística.

Sin la posibilidad de explayarme en esta instancia, sólo me gustaría señalar que en las entrevistas realizadas con los trabajadores de la Dirección resultó mencionado con cierta reiteración la importancia que para la coordinación del dispositivo tenía la tarea de registro de las actividades realizadas: cada entrevista, cada evaluación, cada participación o cualquier otra novedad, se escribía en distintos formularios previstos para cada caso, para luego ser cargados en un sistema único de prestaciones:

Todas las articulaciones, todas las gestiones, todo está acá, en los registros. La Dirección y el equipo de Estadística de Tandanor, están encargados de hacer todo el análisis de todas las actividades y el recuento de todo lo que se hace. Si hay algo que caracteriza a la gestión actual de la Dirección, es la organización de la información. Antes no sabíamos dónde estábamos parados, ahora sí. Aunque después no sepamos muy bien qué hacer con eso, aunque a las personas no les llegue prácticamente nada en concreto, el registro de la atención es la prioridad. Y eso se deja claro en cada encuentro con la directora y sus asesores cuando “bajan” a las Casas. (Fragmento de entrevista, integrante del Equipo de atención y seguimiento por demanda).

Era muy común verlos entonces ocupados en estas cuestiones durante extensos períodos de tiempo. Estas prácticas de registro tenían un sentido para ellos y es que el control de acceso a los tratamientos

implicaba para los profesionales tener constancia de que se había garantizado a los usuarios la disponibilidad de los servicios (de vivienda, de capacitación, de salud, de trabajo). La “constancia de tratamiento” parecía constituir, por momentos y bajo determinadas circunstancias, una prioridad en sí misma:

Lo único importante es “hacer número”. Nada más. Después qué pasa en cada caso no les importa mucho; pero que figure que se lo atendió y se lo derivó. Eso parece que es ahora lo más importante. Porque mucho más para ofrecer no hay la verdad. (Fragmento de entrevista, integrante del Equipo de atención y seguimiento por demanda).

Es importante destacar también la percepción de los profesionales en relación a la “falta de recursos básicos disponibles” para desarrollar sus actividades diarias. Muchos esgrimían malas condiciones de trabajo, precarización en sus modalidades de contratación, importantes problemas al nivel de la coordinación, desorganización, ausencia de espacios donde elevar inquietudes, desarticulación entre equipos, falta de previsión, cambios de situaciones laborales bruscas y unidireccionales, entre otras. Esta coyuntura generaba en los integrantes de los distintos equipos planteamientos ético-profesionales muy diversos:

(...) el problema es la disposición que hay, la política que atraviesa, la economía que lo mueve, la ganas, la intención, la voluntad, porque si no queda siempre en la voluntad de los profesionales, de esta pasión que (...) ponemos todos los días cuando trabajamos. (Fragmento de entrevista, integrante del Equipo de cárceles).

Bajo ese argumento, la conducción de la Dirección había buscado desde el comienzo de su gestión establecer articulaciones de distinto tipo con organizaciones del sector privado, a fin de contar con herramientas concretas de intervención. De hecho, al momento del relevamiento, existían cerca de treinta convenios vigentes con empresas, clubes, sindicatos e instituciones educativas:

La cooperación público-privada es fundamental para nosotros; ya sea que ofrezcan inserciones laborales concretas, capacitaciones o la compra de productos realizados por cooperativas de trabajo de detenidos o ex detenidos. La inclusión es responsabilidad de toda la sociedad, no solo del Estado. Hay que asumirla como tal, como parte constitutiva de nuestra sociedad. (Directora de Readaptación, alocución pública).

4. El programa

En esta línea de trabajo una importante y reconocida empresa del rubro farmacéutico, que tenía como antecedente haber firmado un

acuerdo marco de cooperación con el Instituto Nacional de las Mujeres -un ente descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- presentó la propuesta de desarrollar un plan de capacitaciones destinado a mujeres en conflicto con la ley penal:

[La empresa] tomó la decisión como organización, de repensarse como una compañía con perspectiva de género. Esto ya se está materializando con acciones concretas y se ha incorporado en nuestra cultura como empresa: a comienzos de este año implementamos la licencia por violencia de género; estamos concientizando sobre la problemática de la violencia de género y brindando información no sólo a nuestras colaboradoras y colaboradores, que son más de 6500 en todo el país, sino a los más de 2,5 millones de clientes que pasan todos los meses por nuestras tiendas. Decidimos ir más allá. Estamos ayudando a un colectivo de mujeres muy especial, con herramientas para que puedan reinsertarse en la sociedad, para que puedan salir adelante. (Alocución pública, Gerente de Asuntos Públicos de la empresa farmacéutica).

Así nació el Programa “Look que transforma” (2018) a través del cual se ofrece un entrenamiento semanal de tres meses de duración (catorce encuentros en total) en maquillaje, cuidado de piel, manicuría y atención al cliente. Algunas de las clases se desarrollaron en el Museo Penitenciario (dependencia del Servicio Penitenciario Federal) y otras directamente en instalaciones del “local escuela” de la farmacéutica ubicado sobre la Avenida Corrientes.

El dispositivo decidió destinarse a mujeres que se encontraban bajo régimen de prisión domiciliaria o que habían sido liberadas recientemente con el otorgamiento de algún beneficio. Por esta razón intervenían también en su desarrollo otros organismos del Estado como la Dirección de Asistencia a personas Bajo Vigilancia Electrónica y la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (ex Patronato de Liberados, dependiente en este caso del Poder Judicial de la Nación). La selección de las personas destinatarias del programa, en sus primeras ediciones no fue arbitraria, sino que estuvo sustentada en la idea principal de atender la problemática de mujeres (por considerarse la población más vulnerable dentro de la población en conflicto con la ley penal) impedidas de salir de su domicilio para realizar tareas laborales –por el monitoreo en cuestión o bien por sus propias obligaciones de cuidado– y que en muchos casos suelen ser el principal sustento del hogar. Así es que la elección de quiénes efectivamente fueron invitadas a ser parte de los cursos, estuvo a cargo de una psicóloga de la Dirección de Readaptación quien revisaba regularmente las entrevistas mantenidas con las usuarias, se comunicaba con las elegidas y recogía el posible interés. También aceptaron sugerencias de las otras dos Direcciones involucradas, manteniendo el lineamiento original de la convocatoria (trabajo en red). Es importante

considerar que se trataba de grupos pequeños, que por cuestiones organizativas rondaba entre diez y quince asistentes.

Los objetivos del programa eran la formación e inclusión laboral de mujeres que pertenecen a un colectivo que encuentra obstáculos para su reinserción en el mundo del trabajo; y la promoción del acceso a derechos y mejoras en la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad; contribuyendo con el empoderamiento, la formación profesional, el emprendedurismo y la inserción social. Lo llamativo del caso, es que fue la propia empresa la que estableció estos lineamientos, así como también el diseño y la implementación de los cursos:

El nombre del programa lo elegimos porque efectivamente nuestra búsqueda es “transformar vidas”. Nuestras asesoras de *Get the look* [cadena de locales destinados a la venta de artículos de belleza dentro de la mencionada compañía farmacéutica] se pusieron al hombro la propuesta y la llevan adelante con mucha pasión. La idea es capacitar a estas mujeres para que sean capaces de liderar su propio emprendimiento laboral. (Subgerenta de relaciones con la comunidad).

Así, la propuesta venía acompañada de la transmisión de una serie de valores hegemónicos, ligados mayormente a una ideología de elite (Canelo et al., 2018), desde la que se proponía el autocuidado, la autosustentación económica y una transformación subjetiva. La persona que se incorporaba accedía a información que le permitía conocer cómo es trabajar en una empresa, qué se espera de un buen trabajador, qué hacer y dejar de hacer (rutinas ligadas al esfuerzo, el ahorro, la generación de confianza en los otros, el respeto a la autoridad, etc.). Se perfilaba así un tipo de “ciudadana civilizada” de la que se esperaba una participación activa; la beneficiaria debía no sólo sentirse involucrada, sino demostrarlo con cierta intensidad: dando testimonio de su cambio, dando signos concretos de su adhesión a la nueva vida otorgada por la organización. El contrato tácito implicaba entonces, la aceptación de un paquete de normas, valores y prácticas, en suma, la construcción narrativa de un nuevo estilo de vida:

Ahora soy otra, soy una señora responsable que anda bien vestida y perfumada (...) El programa no sólo te ayuda a una salida laboral (...) Sino que aprendés a tomarte cinco minutos para vos, y sos otra para salir a la calle. (Nancy, egresada del curso).

El papel otorgado al Estado en este tipo de intervenciones es secundario. La escala de tratamiento propuesta es primeramente individual y basada en una lógica meritocrática mediante la cual el sujeto decide libremente su propio destino dentro de los marcos de referencia propuestos por este tipo de redes de apoyo (Lombraña et al., 2020).

Uno de los riesgos de esta forma de gestionar las políticas postpenitenciarias está relacionado directamente con la denominada “captura de la decisión estatal”, que se traduce en pérdida de autonomía del Estado (Castellani, 2018). Específicamente se trata de un riesgo de apropiación cultural: “por la cual las empresas se benefician de la acción de las agencias públicas porque los funcionarios comparten un mismo conjunto de creencias y visiones sobre el sector en cuestión, un *ethos* favorable al mercado” (Castellani, op. cit:56). Un secretario gremial que nuclea a trabajadores del Estado comentaba en una alocución pública:

En el contexto del ajuste y despido de estatales con recortes sobre políticas públicas en cada uno de los organismos, empezamos a ver una modalidad donde se decide reasignar tanto la decisión de políticas públicas como la ejecución, y seguramente el uso de los recursos, a diversas ONG o directamente empresas que tienen relación con los funcionarios públicos de turno. Es el caso de este programa, cuya presentación se hizo en el edificio mismo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

De hecho, los integrantes de este tipo de organizaciones, actores no estatales, al participar en estos programas son retribuidos de muchas formas: con exenciones impositivas, promociones de sus marcas y el blanqueamiento de imagen de la mano de la responsabilidad social empresarial. Pero, además, estas actividades les resultan instancias donde propugnan las propias creencias: la perspectiva desde la cual se posicionan y trabajan. Resulta una forma muy difusa, pero no por eso menos importante, de avance sobre las decisiones estatales, en la que el paso coyuntural por el sector público genera condiciones estructurales propicias para el logro de intereses particulares. Así “se conectan directamente los espacios de la administración pública y privada y se van debilitando los grados de autonomía estatal” (Castellani, op. cit:61).

Vale desatacar que, en este caso, no había ningún compromiso por parte de la empresa para incluir laboralmente a las mujeres que efectivamente hacían y aprobaban el curso; aunque sí se les obsequiaba a todas ellas, un maletín con los instrumentos básicos para trabajar y unos bonos de descuentos de la misma empresa para la reposición de dichos materiales.

Tampoco se preveía, en el marco de su desarrollo, una atención psicológica continua y sostenida, ni una asistencia social integral; por lo que las usuarias no contaban con ningún interlocutor confiable con quien “recorrer su vida, deseos, expectativas, aciertos y errores, proyectos, así como evaluar las posibilidades concretas que se tienen y las formas de crear otras nuevas” (Kalinsky, 2016:38).

Del análisis del programa surge, justamente, la ausencia de una perspectiva de género inclusiva. Sobre este punto debe destacarse que tanto en su enunciación como en su desarrollo el “Look que transforma”

enfatisa las diferencias de género asignando a las mujeres usuarias un rol claramente estereotipado (ligado a un tipo de actividad laboral específico, profundizando determinados cánones de estética y belleza femenina, reforzando las actividades de cuidado y sostenimiento del hogar); y que en este punto no resulta suficiente el argumento de que se trata de una medida positiva centrada en asistir y fortalecer a las mujeres más vulnerables del sistema. Por el contrario, una política inclusiva desde esta perspectiva requeriría examinar los posibles efectos en su definición y aplicación. También implicaría sustentar las decisiones a partir de la experiencia y los intereses de las mujeres destinatarias para consolidar las estrategias públicas (Holmes y Jones, 2010)

Finalmente, el programa tampoco estipulaba un circuito de evaluación sistemático de sus resultados orientado a valorar la conceptualización, el diseño, la ejecución y la utilidad de las acciones establecidas en este marco, a fin de reducir incertidumbres, mejorar la eficacia y la toma de decisiones en función de qué se está haciendo y a quién se está afectando.

5. Reflexiones finales

Está claro que para el caso de los hombres y las mujeres que han transitado por instancias de detención carcelaria, adquiere especial significancia el modo en el cual el Estado interviene en sus procesos de (re) vinculación comunitaria y en la disminución de sus niveles de vulnerabilidad, en el período inmediatamente posterior a la recuperación de la libertad.

Ahora bien, no hay posibilidad de plantear el “problema de la criminalidad” en términos democráticos si no asume que no se trata de un conflicto ligado exclusivamente a los códigos jurídicos y los sistemas penales (Falú y Segovia, 2007). Por el contrario, debe aceptarse que sólo es posible comprender el problema y explicarlo acabadamente, a través del significado y las consecuencias que los procesos de exclusión y segregación social traen aparejados.

Es necesario entonces abordar críticamente las influencias estructurales –el acceso a oportunidades y el bienestar a lo largo del ciclo vital, el ejercicio de la ciudadanía y la inclusión social (Hopenhayn, 2008)– en las decisiones personales que remiten al desistimiento o la reincidencia en el delito (Kalinsky, 2014).

Los actores estatales encargados de producir y sostener políticas inclusivas destinadas a la población en conflicto con la ley penal en instancias postpenitenciarias, pueden continuar contentándose con intervenciones promovidas desde sectores ajenos al ámbito de “lo público” –como en el caso analizado– que hacen recaer exclusivamente en el/la autor/a del hecho delictivo toda la responsabilidad de su “transformación”. De este modo profundizará respuestas estatales sin puntos de

apoyo ni referencias significativas para las/os usuarios de sus servicios, sosteniendo una “paz social ficticia” (Kalinsky, 2013:67).

Al momento de diseñar e implementar programas de reingreso exitoso a la vida libre, la voz de las personas destinatarias tiene mucho para decir al respecto y su reconocimiento como fuente de experiencia y discernimiento debería resultar un insumo imprescindible para la práctica estatal. Un campo que los antropólogos deberíamos tomar como propio, comenzando a formar parte activa de la agenda pública desde el aporte que la riqueza y variedad de las experiencias etnográficas pueden ofrecer a la contención del poder punitivo, a los posibles diseños de políticas públicas respetuosas de la dignidad humana y el acompañamiento a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, propendiendo hacia su mejor y más efectiva inclusión social.

Bibliografía

- Canelo, Paula; Castellani, Ana; Gentile, Julia (2018): “Articulación entre elites económicas y elites políticas en el gabinete nacional de Mauricio Macri (2015-2018)”, en García-Delgado, Daniel; Ruiz del Ferrier, Cristina y Anchorena, Beatriz de (comps): *Elites y captura del Estado: control y regulación en el neoliberalismo tardío*. Buenos Aires, Flacso, pp. 117-136.
- Carlen, Pat y Tombs, Jacqueline (2006). “Reconfigurations of penalty. The ongoing case of the women's imprisonment and reintegration industries”, *Theoretical Criminology*, 10(3), pp. 337-360.
- Castellani, Ana (2018). “Lobbies y puertas giratorias. Los riesgos de la captura de la decisión pública”, *Nueva Sociedad*, N° 276, pp. 48-61.
- Cefaï, Daniel (2003): “Acción asociativa y ciudadanía común ¿La sociedad civil como matriz de la res publica?”, en Morán, María Luz y Benedicto, Jorge (comps): *Aprendiendo a ser ciudadanos. Experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes*. Madrid, Instituto de la Juventud, pp. 91-116.
- Chipone, María S. y Manchado, Mauricio (2017). “Prácticas culturales y comunicacionales en el encierro. La cárcel y sus sentidos en disputa”, *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, N° 138, pp. 213-232.
- Corcuff, Phillippe (1998). *Las nuevas sociologías. Construcciones de la realidad social*. Madrid, Alianza.
- Crespi, Melina y Mikulik, Isabel (2014). “Estudio de la reinserción social de liberados condicionales desde un enfoque psicosocial”, *Revista Española de Investigaciones en Criminología*, Artículo 2, N° 12, pp. 1-32.
- Da Cunha, Manuela (2008). “Closed circuits: kinship, neighborhood and incarceration in urban Portugal”, *Ethnography*, 9(3), pp. 325-350.
- Da Cunha, Manuela (2014). “The ethnography of prisons and penal confinement”, *Annual Review of Anthropology*, N° 43, pp. 217-33.
- Falú, Ana y Segovia, Olga (2007). *Ciudades Para Convivir: Sin Violencias Hacia Las Mujeres Debates para la construcción de propuestas*. Santiago de Chile, Ediciones Sur.

- Feeley, Malcom y Simon, Jonhatan (1995). "La nueva penología. Notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones", *Delito y Sociedad*, N° 6/7, pp. 33-57.
- Ferreccio, Vanina (2017a). *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires, Editorial Prometeo.
- Ferreccio, Vanina (2017b): "La prisión hétero-determinada. La participación del afuera en la construcción del orden carcelario". Ponencia presentada en el Primer Coloquio de Investigaciones Sociales en Cárceles Argentinas (CISCA), organizado por el Programa de Investigación en Criminología de la Universidad Nacional de Gral. San Martín. Campus Miguelete, 9 y 10 de marzo de 2017 (publicada en este ejemplar).
- Garland, David (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona, Gedisa.
- Hammett, Theodore; Roberts, Cheryl y Kennedy, Sofia (2001). "Health- Related Issues in Prisoner Reentry", *Crimen & Delinquency*, 47(3), pp. 390-409.
- Hipp, John; Janetta Jesse, Rita; Turner, Susan (2008). "Parolee's physical closeness to social services. A study of California parolees", *Crime & Delinquency*, XX(X), pp.1-29.
- Holmes, Rebecca y Jones, Nicola (2010). *How to design and implement gender-sensitive social protection programmes*. Overseas Development Institute. Disponible en: <http://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/6262.pdf>.
- Hopenhayn, Martín (2008). "Inclusión y exclusión en la juventud latinoamericana", *Revista de pensamiento Iberoamerican*, N° 3, pp. 51-71.
- Kalinsky, Beatriz (2006). "Los usos de la prisión: la otra cara de la institucionalización. El caso de mujeres encarceladas", *Ley, Razón y Justicia. Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, Año 7(10), pp. 181-204.
- Kalinsky, Beatriz (2013). "La libertad condicional. Criterios específicos de evaluación situacional en el caso de las mujeres", *Revista Avá, Dossier Sujetos y Formas de Control Social*, N° 22, pp. 57-76.
- Kalinsky, Beatriz (2014). "El instituto jurídico de la libertad condicional. Condiciones actuales de su aplicación en el caso argentino", *Revista Criminalidad*, N° 56, pp. 69-82.
- Kalinsky, Beatriz (2016). "El instituto jurídico de la libertad condicional. La transición a la vida libre", *(En)clave Comahue*, N° 2, pp. 89-110.
- Lombraña, Andrea (2017). "También es una cárcel esto, aunque más tirando a lo terapéutico: prácticas, discursos y sentidos penitenciarios en torno a los servicios psiquiátricos del SPF", *Vox Juris*, 33(1), pp. 53-68.
- Lombraña, Andrea y Pepe, María B. (2018). "Políticas públicas orientadas a la salud mental y la inclusión social en la experiencia del programa sanitario Casa S.I.S.", *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, N° 56, pp. 73-92.
- Lombraña, Andrea y Ojeda, Natalia (2019). "Introducción. Etnografías del encierro: estudios contemporáneos del campo penitenciario", *Etnografías Contemporáneas*, 5(8), pp. 7-12.
- Lombraña, Andrea; Ojeda, Natalia; Di Próspero, Carolina; Pepe, María B. (2020). "Entre la redención y la ruta de la inclusión. Intervenciones tratamentales de actores no estatales en cárceles bonaerenses", *Revista CS*, N° 32, pp.131-161. DOI: <https://doi.org/10.18046/recs.i32.4026>.

- Mouzo, Karina (2014). "Actualidad del discurso resocializador en Argentina", *Revista Crítica Penal y Poder*, N° 6, pp. 178-193.
- Nardacchione, Gabriel y Hemilse Acevedo, Mariela (2013). "Las sociologías pragmático-pragmatistas puestas a prueba en América Latina", *Revista Argentina de Sociología*; N° 17-18, pp. 86-118.
- Nogueira, Gonzalo (2017). "El orden indecible. Configuraciones del ordenamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense" (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Gral. San Martín. Disponible en: <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/116> .
- Ojeda, Natalia (2013). "La cárcel y sus paradojas. Los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres" (Tesis doctoral, inédita). Universidad Nacional de Gral. San Martín.
- Richie, Beth (2001). "Challenges Incarcerated Women Face as They Return to Their Communities: Findings from Life History Interview", *Crime & Delinquency*, N°47, (3), pp. 368- 389.
- Shore, Cris (2010). "La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la formulación de las políticas", *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, N° 10, pp. 21-49.
- Sozzo, Máximo E. (2007). "Populismo punitivo, proyecto normalizador y 'prisión depósito' en Argentina", *Revista Nueva Doctrina Penal*, Vol. B. Buenos Aires, Editores Del Puerto, pp. 527-578.
- Visher, Christy y Travis, Jeremy (2011). "Life on the outside: Returning home after incarceration", *The Prison Journal*, N° 91(3), pp. 102-119.
- Zittoun, Philippe (2016). "Hacia un enfoque pragmático de la acción pública", *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, Vol. 3, N° 1, pp. 9-32.